

# SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### ACUERDO NO.385A-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

### **ACUERDA**

PRIMERO: Que en adición al Acuerdo No.385-SRH-2022 de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la estructura del cargo a favor del ciudadano Delmer Dagoberto López Moreno en el cargo de Primer Secretario, se encuentra ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 13, Actividad 001, Versión 001, Grupo 00, Nivel 00, Número del Puesto 7170, sueldo de treinta y cinco mil lempiras (L.35,000.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

**TERCERO:** Deberá presentar su Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas por Primera vez en un término de treinta (30) días hábiles, los cuales inician a partir de la efectividad del Acuerdo aludido y rendir las cauciones atinentes a su cargo.

### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EDUARDO ENRIQUE REINA GA Secretario de Estado

MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO Encargada de la Secretaria General



## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### ACUERDO NO.385-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

### **ACUERDA**

PRIMERO: Nombrar al ciudadano Delmer Dagoberto López Moreno en el cargo de Primer secretario en la Representación Diplomática de Honduras en España.

**SEGUNDO:** El ciudadano tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

MARA CASTRO SARMIENTO Presidenta Constitucional

DUARDO ENRIQUE REINA GARZ Secretario de Estado